



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4238/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1476/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - REYNOSO BRENDA"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 988/2023 de fecha 16 de marzo del año 2023, se renueva el contrato a la Señora REYNOSO, desde el día 1º de enero del año 2023 al día 30 de junio del año 2023, quien cumple tareas administrativas en Dirección de Personal.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, toma conocimiento de las actuaciones precedentes, y solicita la renovación de contrato de la Señora Brenda REYNOSO, desde el día 1º de julio del año 2023 hasta el día 31 de diciembre del año 2023, en las mismas condiciones contractuales.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá expresamente mencionarse la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato de la Señora Brenda REYNOSO, DNI n.º 32.885.873, domiciliada en calle en Barrio "40" Viviendas de calle Roffo, Casa n.º 17 de esta ciudad, quien desempeña tareas administrativas en el ámbito de la Dirección de Personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2.º La Señora REYNOSO, percibirá como contraprestación por sus Servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo, del Escalafón General, cumpliendo una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal